



Universidad Nacional de Catamarca
2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Ordenanza de Consejo Superior

Número:

Referencia: EXP-S01:0001448/2019 (Cuerpo I) "INGENIERÍA DE PAISAJES- MODIFICACIONES"

VISTO: La propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante Resolución N° 002/23, en la cual solicita a este Cuerpo la aprobación de las Modificaciones al Plan de Estudio de la carrera Ingeniería de Paisajes; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita ante la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria del Ministerio de Educación de la Nación, el Reconocimiento Oficial y la Validez Nacional del Título de Ingeniero/a de Paisajes.

Que se sugiere una nueva redacción de los ALCANCES, en virtud de que la Resolución Ministerial N° 1232/01 ha sido reemplazada por la Resolución Ministerial N° 1254/18, redactar los verbos en términos de colaborar, asistir, cooperar; individualizar cada una de las acciones o ítems y redactarlas como actividades de desempeño profesional.

Que se incorporan las modificaciones en el Capítulo III.PROPUESTA DE ALCANCES, que forma parte del Anexo de la presente Ordenanza.

Que la Comisión de Asuntos Académicos y de Investigación de este Cuerpo ha producido dictamen favorable.

Que en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En Sesión Ordinaria del 19ABRIL2023)

ORDENA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las modificaciones al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería de Paisajes aprobado mediante Ordenanza C. S. N° 006/2009, y sus modificatorias, Ordenanza C.S. N° 003/15 y Ordenanza C.S. N° 008/19, y que integra el Anexo de la presente Ordenanza, digitalizado como IF-2023-

00011972-UNCA-REC

ARTÍCULO 2º .- REGISTRAR. COMUNICAR a las áreas de competencia. Cumplido. ARCHIVAR.